


| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: BS-FO-BS-045 |
| | | VERSION: 2 |
| | MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | FECHA: |
| | | PAGINA 1 de 2 |

MODIFICACION No: 01 AL CONTRATO No: 171 DE 2022

PROCESO No: SS22-278

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CUCUTA- E.S.E. HUEM.


CONTRATISTA: GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALOR: \$13.925.600

VALOR DEL CONTRATO - MODIFICACION 01: \$13.229.139

Entre los suscritos: **MARIBEL TRUJILLO BOTELLO**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la C.C. 60.385.130 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente (e), según consta en Resolución No. 002211 del 28 de Septiembre 2022 "Por la cual se encargan unas funciones", actuando en calidad de **CONTRATANTE** de una parte y por la otra **GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA**, identificada con la CC. No. 52.430.077 expedida en Bogotá, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación al contrato No. 171 de 2022, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato No. 171 de 2022, cuyo objeto es el **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS ASISTENCIALES Y AMBULATORIOS ESPECIALIZADOS DE CIRUGIA PLASTICA PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de **\$13.925.600**. 2) Que el contrato fue suscrito el 30 de Septiembre de 2022, con plazo de ejecución de un (1) mes, a partir del acta de inicio. 3) Que la presente modificación se fundamenta por error inicial en el estudio previo del presente proceso, se estableció un valor a adjudicar que no corresponde con el saldo existente en el Rubro; por lo tanto se procede a corregir el valor adjudicado al contrato conforme al saldo del rubro. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato inicial. 5) Que conforme a lo establecido en el artículo 45 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras (...) ". 6) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA. VALOR DEL CONTRATO** Como consecuencia de la presente modificación se ajusta el valor del contrato No. 177 de 2022, en la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS (\$13.229.139) M/CTE**, incluido IVA, para contratar los servicios de un (1) médico asistencial especializado en Cirugía Plástica por un mes, por el cubrimiento de 208 horas mes, cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. **CLAUSULA**

| | | |
|---|---|-----------------------------|
|  | ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | CODIGO: BS-FO-BS-045 |
| | MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | VERSION: 2 |
| | | FECHA: |
| | | PAGINA 2 de 2 |

SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas del Contrato No. 177 de 2022, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma por el contratante en San José de Cúcuta, a los **30 SEP 2022**

EL CONTRATANTE,



MARIBEL TRUJILLO BOTELLO
Gerente (e) E.S.E. HUEM

EL CONTRATISTA,



GISELA DEL PILAR PUENTES BUENDIA
Médico Especialista Cirugía Plástica

Revisó y aprobó: Jorge Roosevelt Dávila Luna, Coordinador ACTISALUD GABYS
Proyectó: Argemira Mora Álvarez-Técnico Administrativo ESE-HUEM.

